

CAPÍTULO 6

CONCLUSIONES**1. EL ÉXODO GLOBAL: LA CIFRA RÉCORD DE 100 MILLONES DE PERSONAS DESPLAZADAS FORZOSAMENTE SIGUE AUMENTANDO**

A mediados de 2022 las cifras de desplazamiento forzado aumentaron hasta alcanzar, por primera vez en la historia, los 103 millones de personas. De ellas, 32,5 millones son personas refugiadas, 4,9 millones son solicitantes de asilo, 1,3 millones son apátridas Rohinyá, 5,3 millones son desplazados de Venezuela y 58,4 millones son personas desplazadas internamente.

La barrera de los 100 millones de personas desplazadas forzosamente se superó tres meses después de la invasión rusa de Ucrania, que provocó el éxodo más rápido en Europa y uno de los mayores en el mundo desde la Segunda Guerra Mundial. La escalada del conflicto en Ucrania ha convertido a millones de personas en refugiadas. Pero también fueron millones las personas que tuvieron que cruzar fronteras para huir de la violencia en Siria, Afganistán, Venezuela, Sudán del Sur o Myanmar y, sin embargo, les resultó mucho más difícil encontrar protección.

En 2022, la persecución contra las mujeres y las niñas bajo el régimen talibán en Afganistán ha puesto en peligro su salud, libertad y dignidad, pero también la ayuda humanitaria que necesitan 28 millones de personas en el país.

Tras 11 años de guerra, Siria sigue sin ser un país seguro para el regreso de 6,8 millones de personas refugiadas acogidas en 130 países. Por su parte, Venezuela continúa

sumida en una grave crisis humanitaria que desplaza alrededor de 5 000 personas cada día.

También preocupa el recrudecimiento de la violencia en Sudán, donde buscaron refugio sin éxito personas desplazadas de toda África, muchas de las cuales acabaron atrapadas por redes de trata en la ruta migratoria de Libia hacia Europa.

El impacto del cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales provocaron 23,7 millones de desplazamientos internos, casi el mismo número que los conflictos. En Somalia, la peor sequía del Cuerno de África en las últimas cuatro décadas confluyó con décadas de conflicto implacable, una combinación mortal que obligó a abandonar sus hogares a tres millones de personas.

Cuatro años después de la aprobación de los Pactos Mundiales de Migración y Refugiados, el 74 % de las personas desplazadas forzosamente se encontraban acogidas en países empobrecidos del Sur global y solo un número reducido de estas personas pudieron acceder a soluciones duraderas como el reasentamiento o la inclusión social. Estos y otros retos, como la necesidad de ampliar las vías legales y seguras para migrar, hacen imperativo recordar que los Estados deben garantizar los derechos de las personas migrantes y refugiadas independientemente de su origen, de conformidad con las obligaciones internacionales y los derechos humanos, al tiempo que deben avanzar en los compromisos adquiridos en virtud de las agendas globales como la Agenda 2030, los planes para combatir el cambio climático, los avances en lo que se refiere a los derechos de las mujeres, la Agenda Urbana Española y los Pactos Mundiales de Migración y Refugio.

2. LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UNIÓN EUROPEA: UNA OPORTUNIDAD PARA UN NUEVO PACTO EUROPEO DE MIGRACION Y ASILO SOLIDARIO Y GARANTISTA

En 2022, 963 067 personas solicitaron asilo en la UE, casi el doble que las 630 630 del año anterior y la cifra más alta registrada desde 2016. El aumento de solicitudes se corresponde con el fin de las restricciones impuestas durante la pandemia de la covid-19 y con el incremento global de desplazamiento forzado. Alemania, Francia y España atendieron más de la mitad del total de las solicitudes de la UE, siendo España un año más el tercer principal país de acogida. También persistieron las desigualdades entre los Estados miembros en el reconocimiento de la protección internacional, quedando España (16,5 %) muy por debajo de la tasa europea, que aumentó al 38,5 %. Las principales nacionalidades fueron, un año más, Siria y Afganistán.

Un hito de este año fue la respuesta de la UE a la llegada de personas desplazadas forzosamente tras la invasión rusa de Ucrania. La activación sin precedentes de la Directiva de Protección Temporal, en marzo de 2022, permitió obtener protección de manera rápida a cinco millones de personas. Esta respuesta positiva contrasta con la deriva cada vez más securitaria de las políticas migratorias europeas, centradas en impedir que las personas lleguen a Europa. Con ello, en 2022 las rutas migratorias del Mediterráneo fueron las más peligrosas del planeta, con el 40% de las 6 878 muertes de personas registradas a nivel global producidas en sus aguas.

Respecto a la Propuesta de Nuevo Pacto Europeo de Migración y Asilo se ha producido un escaso avance en las negociaciones, lo que complica cada vez más las posibilidades de adoptar el conjunto de propuestas legislativas antes de las próximas elecciones europeas en 2024. Persisten las divisiones tradicionales entre los Estados fronterizos, quienes exigen un equilibrio justo entre solidaridad y responsabilidad compartida, y la pugna del resto de Estados miembros por reforzar los controles migratorios y trasladar los procedimientos de protección internacional a las fronteras exteriores de la UE. Lamentablemente, no se incluye en el debate la necesidad de armonizar e implementar de forma adecuada las normas de asilo europeas, ni la importancia de construir un marco de protección acorde con el máximo respeto al derecho de asilo y los derechos humanos.

En este contexto, la Presidencia de España del Consejo de la UE, en el segundo semestre de 2023, representa una oportunidad única para lograr que la voluntad política para reaccionar ante la emergencia de Ucrania no sea excepcional y para avanzar hacia la construcción de un Sistema Europeo Común de Asilo verdaderamente común, más garantista y basado en la solidaridad y la responsabilidad compartida entre los Estados.

3. EL DERECHO DE ASILO EN ESPAÑA: RETOS EN EL RECONOCIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y DIFICULTADES EN EL ACCESO AL PROCEDIMIENTO

En 2022, España registró una cifra récord de 118 842 solicitudes de asilo, un 80% más que el año anterior. Se mantiene así la tendencia al alza desde el 2012, solo interrumpida por la pandemia de la covid-19. Este año, además, España concedió Protección Temporal a 161 037 personas desplazadas por la invasión rusa de Ucrania.

Todo ello a pesar de las dificultades existentes para acceder al procedimiento de asilo. El primer obstáculo siguió siendo el acceso al territorio español, tanto por la persistencia de devoluciones ilegales y sumarias en la Frontera Sur como por la exigencia de visados

de tránsito a nacionales de países en conflicto como Siria, Palestina o Yemen. Asimismo, la escasez de citas telemáticas para formalizar la solicitud de protección internacional no solo provocó demoras en el acceso al asilo, sino que resultó en la aparición de un mercado informal donde las mafias se aprovechan de personas en situación de desprotección.

Siete de las diez principales nacionalidades solicitantes de protección internacional durante el año 2022 en España procedían de América Latina. De nuevo, Venezuela y Colombia fueron los principales países de origen, seguidos de Perú, Marruecos, Honduras, Nicaragua, Mali, Afganistán, El Salvador y Cuba. El perfil mayoritario de las personas solicitantes de protección internacional cambió en 2022: aumentó el número de mujeres solicitantes de asilo reduciendo la brecha de género en un 8 %, así como el de niños y niñas, entre los cuales 1 585 no tenían referentes familiares.

Las cinco comunidades autónomas donde más solicitudes se registraron en 2022 fueron Madrid, Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana y Canarias. En los CIE se registraron 963 solicitudes de asilo, el doble en 2021. Desde CEAR lamentamos la reapertura de estos centros tras la pandemia defendiendo el uso de medidas alternativas a estos centros, tal y como contempla la Ley de Extranjería.

Por otro lado, se resolvieron 86 997 expedientes, la mayoría de Venezuela y Colombia, si bien son estas nacionalidades quienes concentran el grueso de las 122 035 resoluciones que quedaron sin resolver al final de 2022.

Para finalizar, el incremento de un 6 % en la tasa de reconocimiento de la protección internacional en España, con respecto al año anterior, está vinculado con el mayor reconocimiento de la protección subsidiaria, especialmente a nacionales de Mali. Sin embargo, España continúa muy lejos de la tasa europea del 38,5 % y se deniegan seis de cada diez solicitudes, con nacionalidades necesitadas de protección como Colombia que recibió un 95 % de rechazos.

4. GRANDES RETOS EN LA RESPUESTA HUMANITARIA EN LA FRONTERA SUR: AUMENTO DE LLEGADAS A BALEARES Y TRAGEDIA EN MELILLA

La Frontera Sur se caracterizó, en 2022, por un descenso generalizado de las llegadas de personas migrantes, con excepción de las islas Baleares, Ceuta y Melilla, cuyas cifras aumentaron en comparación con el año anterior. Un hito clave para explicar este cambio de tendencia fue el restablecimiento de las relaciones de «vecindad» y cooperación en materia migratoria entre España y Marruecos, en marzo de 2022, a raíz de la nueva postura del Gobierno español apoyando a Marruecos con respecto al Sáhara Occidental. Sin

embargo, no se puede ignorar la influencia de los acuerdos de cooperación de España con países como Senegal, Níger o Mauritania en el aumento del control migratorio y fronterizo, así como la proliferación en los últimos años de los establecidos para el mismo fin por la propia Unión Europea.

Como consecuencia, el Sáhara Occidental dejó de ser el punto de partida mayoritario de las rutas migratorias hacia Canarias, y las llegadas a las islas descendieron un 30 %, aunque, según la OIM, aun así 559 personas fallecieron en el Atlántico en 2022.

El fortalecimiento del control migratorio en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla no impidió el aumento en las cifras de llegadas al final de 2022 pero dejó una tragedia difícil de olvidar. El 24 de junio de 2022 fallecieron en la frontera de Melilla, entre España y Marruecos, al menos 37 personas, 77 aún se encuentran desaparecidas y se produjeron 470 devoluciones ilegales y sumarias. Desde CEAR, seguimos exigiendo una investigación independiente e imparcial sobre hechos que podrían constituir graves vulneraciones de los derechos humanos que no deben quedar impunes. Es necesario esclarecer los hechos y garantizar el acceso a la verdad, justicia y reparación para las víctimas y sus familiares.

Por otro lado, la llegada de niñas y niños sin referentes familiares a la Frontera Sur continuó planteando importantes retos. Si bien en 2022 se ha empezado a visibilizar el impacto positivo de la reforma del Reglamento de Extranjería en el proceso de inclusión real y efectiva de los mismos la ausencia de una distribución territorial equilibrada imposibilita una atención adecuada de las necesidades de la infancia migrante. Un importante avance en este sentido es la aprobación por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a finales de septiembre de 2022, del Modelo de gestión de contingencias migratorias para la infancia y adolescencia no acompañada.

En última instancia, en 2022 se consolidó el aumento en las llegadas a Baleares, principalmente desde Argelia. Los nuevos desafíos para la respuesta humanitaria en el archipiélago evidencian que, a medida que las rutas migratorias se reconfiguran, se requiere una mayor flexibilidad y coordinación para garantizar la atención humanitaria y atender una realidad cambiante en la Frontera Sur.

5. EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE ACOGIDA. RESPUESTA A LA EMERGENCIA DE UCRANIA Y NUEVAS NARRATIVAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

La llegada de miles de personas refugiadas desde Ucrania tras la invasión rusa puso a prueba el sistema de acogida en España durante el 2022. Gracias a la activación a nivel europeo de la Directiva de Protección Temporal y su rápida aplicación en España, se pu-

dieron garantizar protección inmediata y el acceso a derechos fundamentales a 170 193 personas ucranianas.

Esta respuesta se articuló gracias a la ampliación de 21 000 plazas de acogida y la puesta en marcha de los Centros de Recepción, Acogida y Derivación (CREADE), donde las personas recién llegadas recibieron información actualizada, orientación, acogida, registro y documentación en un plazo de 24 horas, con estrecha colaboración entre las distintas administraciones implicadas (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y el Ministerio del Interior) y entidades del sistema de asilo (Cruz Roja Española, ACCEM y CEAR), con el apoyo de las Comunidades Autónomas y de los ayuntamientos.

También la movilización y el espíritu de solidaridad de la sociedad española fueron un componente clave en la respuesta. En concreto, una medida positiva que ha permitido canalizar los ofrecimientos de apoyo de la ciudadanía ha sido la puesta en marcha de un programa de acogimiento familiar junto a la Fundación La Caixa.

En el ámbito de la inclusión, CEAR valora muy positivamente que durante la emergencia ucraniana se haya podido contar con vías legales y seguras para que las personas que huían de la guerra pudieran acceder al espacio de seguridad y acogida necesario. A diferencia de otras situaciones de desplazamiento forzado recientes, como la que provocó el conflicto de Siria, las condiciones físicas y psicosociales de las personas ucranianas no se han visto afectadas por un largo, peligroso y penoso viaje desde su país de origen.

Un reto del actual modelo de acogida e inclusión es dotarse de una mayor flexibilidad para responder de forma ágil ante realidades muy cambiantes, como ha sido en la emergencia de Ucrania la acogida de un perfil mayoritario de mujeres y menores de 20 años. En esta línea, un gran hito del 2022 ha sido el cambio en la regulación del sistema estatal de acogida, pasando a estar gestionado por un modelo de subvenciones a otro basado en la acción concertada, una demanda que CEAR venía haciendo desde hacía varios años para dar estabilidad y transparencia al propio sistema.

Finalmente, preocupa la proliferación de discursos de odio y un relato estigmatizante y deshumanizador contra la población migrante y refugiada a través de los medios de comunicación, que afecta directamente a su proceso de inclusión y a la cohesión social. Está calando en la ciudadanía el discurso de culpabilización de las personas migrantes, la normalización de las muertes en las rutas migratorias y el tratamiento del fenómeno desde el prisma de la seguridad. Teniendo en cuenta el importante papel que juegan los medios de comunicación a la hora de construir imaginarios sociales, es fundamental transformar estas narrativas para poner en el centro a las personas y sus derechos.

PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS REFUGIADAS

PROPUESTAS PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2023

Con motivo de las elecciones generales el próximo 23 de julio de 2023, CEAR presenta las siguientes propuestas dirigidas a los partidos políticos para que incorporen la mejora de la protección internacional en España y el respeto de los derechos humanos y fundamentales de las personas solicitantes de asilo, refugiadas y apátridas como una prioridad en sus programas electorales y en la agenda política. Urge un Pacto de Estado para blindar el derecho de asilo y garantizar su cumplimiento efectivo más allá de los cambios políticos.

I. Garantizar el acceso al procedimiento de protección internacional y el respeto del principio de no devolución

1. Garantizar el acceso a la información y al procedimiento de protección internacional de forma homogénea, adecuada e individualizada en todos los puntos fronterizos aéreos, marítimos y terrestres, en los términos establecidos en la Directiva 2013/32/UE sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional. Impedir que ninguna persona pueda ser devuelta a un país en el que su vida pueda correr peligro, en cumplimiento del principio de no devolución recogido en la Convención de Ginebra.

2. Mejorar y poner fin a las deficiencias del sistema de cita previa para la formalización de las solicitudes de protección internacional. Es necesario aumentar la disponibilidad y agilizar la asignación de citas para la manifestación de voluntad y formalización de las solicitudes de protección internacional. El registro de las solicitudes de asilo debe ser inmediato y nunca superior a los plazos de 3-6 días previstos por la Directiva 2013/32/UE, para asegurar que desde este momento las personas estén documentadas para que puedan acceder al sistema de acogida.

3. Garantizar el cese de las devoluciones ilegales y sumarias de personas que llegan a Ceuta y Melilla y retirar la Disposición Adicional Décima de la Ley de Extranjería, que pone en grave riesgo el derecho de asilo al no contemplar el procedimiento y las garantías debidas bajo las que se llevará a cabo la figura del “rechazo en frontera”. Al amparo de esta norma, muchas personas merecedoras de protección internacional siguen siendo expulsadas de manera ilegal a Marruecos, donde su vida corre peligro, sin tener acceso al procedimiento de asilo. Esto es una grave vulneración de la normativa europea e internacional.

4. Adoptar medidas para poner fin a la criminalización de la solidaridad hacia las personas migrantes y refugiadas y poner la vida de las personas en el centro de la gestión de las políticas migratorias. Para ello, es fundamental blindar la función de salvamento de vidas humanas en el mar como servicio público y garantizar, en todos los casos, un desembarco seguro.

5. Eliminar la exigencia del visado de tránsito para las personas originarias de países en conflicto, como Haití, Siria, Palestina, Yemen, Turquía y Camerún, a quienes actualmente se les exige, y cuya población sufre graves violaciones de derechos humanos y es susceptible de recibir protección internacional.

6. Poner en marcha vías legales y seguras de acceso al procedimiento de asilo: desarrollar el procedimiento del artículo 38 de la Ley de Asilo para trasladar a España desde embajadas y consulados a personas necesitadas de protección internacional y tramitar su solicitud en territorio español, facilitar la emisión de visados humanitarios, cumplir los compromisos adquiridos en materia de reasentamiento y aprobación de un programa ambicioso y permanente de reasentamiento y flexibilización de los requisitos de reagrupación familiar. Todo ello, además de garantizar el acceso al procedimiento de asilo y facilitar la unidad familiar, evitaría que las personas refugiadas se vean obligadas a ponerse en manos de traficantes arriesgando sus vidas y en muchos casos perdiéndolas en peligrosas rutas por tierra y por mar.

II. Tratamiento individualizado y con plenas garantías de las solicitudes de asilo y protección de personas en situación de especial vulnerabilidad

7. Garantizar una correcta y temprana identificación de personas solicitantes de protección internacional en situación de especial vulnerabilidad mediante el desarrollo legislativo del Artículo 46 de la Ley de Asilo antes de su puesta a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con el fin de asegurar un tratamiento apropiado y diferenciado de las mismas, especialmente cuando se aplica el procedimiento de protección internacional en frontera y en los Centros de Internamiento de Extranjeros.

8. Garantizar unos estándares de calidad adecuados a lo largo de todo el procedimiento de protección internacional, procurando el cumplimiento de los requisitos mínimos de las entrevistas de formalización de solicitudes de protección internacional, una evaluación de las solicitudes objetiva, imparcial y que tenga en cuenta todos los elementos e información actualizada del país de origen y evitando que se produzcan dilaciones excesivas en la instrucción y en la resolución de las mismas. Para ello, es necesario dotar de recursos materiales y humanos suficientes a la Oficina de Asilo y Refugio y a la Policía Nacional procurando formación continua en materia de asilo y derechos humanos a los mismos.

9. Concluir con urgencia la instrucción de los más de 122.000 expedientes que sufren reiterados retrasos de manera injustificada e impulsar el registro, tramitación y resolución de los expedientes de extensión familiar para garantizar el derecho efectivo a la reagrupación familiar de las personas refugiadas y que puedan reconstruir su vida en el país de acogida.

10. Avanzar hacia interpretaciones amplias e inclusivas de la definición de persona refugiada contenida en la Convención de Ginebra para garantizar la protección de las personas que huyen como consecuencia del cambio climático o la degradación medioambiental.

11. Flexibilizar los requisitos para la reagrupación familiar de las personas refugiadas. Para ello, es necesario eliminar los límites a la extensión familiar no previstos en la ley, que han originado que haya solicitudes de extensión presentadas hace años que no se estén instruyendo. Además, se debe establecer criterios uniformes para la acreditación de la relación de parentesco y, en su caso, dependencia o existencia de convivencia previa, adaptados a las realidades socioculturales de los países de origen y residencia de los familiares, así como a las condiciones de seguridad de los mismos.

12. Adoptar medidas de identificación y protección efectiva de personas víctimas de trata con la participación y asistencia de equipos multidisciplinares junto con la aplicación de un enfoque de género y centrado en su protección. Para ello es necesario aprobar la Ley Integral de Protección y Asistencia a las personas Víctimas de Trata de seres humanos que aborde todas las tipologías, esté o no relacionada con la delincuencia organizada; y con independencia de cuál sea el sexo, la edad, el estatus administrativo de las víctimas o su nacionalidad.

13. Garantizar una adecuada protección de los niños y niñas migrantes y solicitantes de asilo en puestos fronterizos y territorio, evitando que sean detenidos/as bajo ninguna circunstancia, respetando el interés superior de los mismos/as y asegurando una apropiada identificación de quienes se encuentran sin referentes familiares. Esto implica necesariamente la revisión del procedimiento actual de determinación de la edad, para la aplicación de pruebas adecuadas que no tengan en cuenta únicamente las pruebas radiológicas y/o el aspecto físico de los niños/as, sino también su maduración psicológica, con criterios científicos, imparciales y seguros, de conformidad con las últimas recomendaciones del Consejo de Europa y la Convención de los Derechos del Niño.

14. Tramitar con urgencia la trasposición de las directivas europeas de Procedimientos, Cualificación y Acogida a la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. El retraso de más de quince años en la aprobación del Reglamento de Asilo está dificultando aspectos fundamentales para su aplicación, lo que, sumado a las dificultades para concluir la reforma del Sistema Europeo Común de Asilo, consolida una situación de debilidad del marco jurídico que tiene consecuencias para los derechos y la vida de las personas solicitantes de asilo y refugiadas.

III. Acogida e inclusión de todas las personas solicitantes de asilo y refugiadas, independientemente de su origen

15. Garantizar la articulación de un sistema de acogida flexible y sostenible que asegure a todas las personas solicitantes de asilo un proceso de inclusión efectivo, adecuándose a las cambiantes necesidades sociales y laborales de nuestro país, así como los medios oportunos para atender a personas con necesidades especiales, desde una perspectiva de género e identidad sexual, religiosa, intercultural, edad, entre otras.

16. Garantizar los estándares de calidad del sistema de acogida e inclusión español, basado en el diseño metodológico de intervención por fases y niveles a través

de itinerarios integrados personalizados de inclusión, y diseñar mecanismos de distribución territorial equitativos en la atención a personas acogidas en el sistema de protección internacional y en la respuesta a emergencias humanitarias.

17. Mantener los CREADE (Centros de Recepción, Atención y Derivación) puestos en marcha en la respuesta a la emergencia en Ucrania, como espacios de registro, documentación y acceso al procedimiento o “ventanillas únicas del asilo” para todas las personas solicitantes de protección internacional con independencia de su lugar de procedencia.

18. Crear una estructura administrativa (agencia o similar) dependiente de Presidencia que aglutine todas las competencias en materia de asilo y refugio. Esta estructura deberá contar con capacidad de decisión y gestión, así como del presupuesto necesario y de mecanismos de consulta y participación de la sociedad civil.

19. Adoptar un Plan de acción a nivel estatal para mejorar la respuesta humanitaria y de protección de derechos ante situaciones de emergencia derivadas del incremento de llegadas de personas migrantes y refugiadas, que incluya el diseño de protocolos ágiles de actuación para ampliar la capacidad del sistema y asegurar la identificación de personas con necesidades de protección y su derivación a los canales de protección adecuados, garantizando la sostenibilidad financiera e institucional en todo momento.

20. Acordar el cierre de los Centros de Internamiento de Extranjeros, contemplando otras medidas alternativas previstas en la Ley de Extranjería.

IV. Combatir los discursos de odio y la discriminación racial o étnica promoviendo la convivencia y la cohesión social.

21. Aprobar un Pacto social y político contra los discursos de odio y evitar que la incertidumbre política y los intereses vinculados a la captación de votos afecten al derecho de asilo y a las personas migrantes y refugiadas. Frente al alarmante aumento de los mensajes xenófobos, racistas y de odio hacia las personas migrantes y refugiadas, es necesario que los y las líderes políticos actúen con responsabilidad promoviendo, a través de sus discursos, la igualdad, la tolerancia y la construcción de sociedades inclusivas.

22. Garantizar el diseño e implementación efectiva de planes de convivencia intercultural, inclusión social y no discriminación en todos los niveles de la administración, desde

un enfoque comunitario y de máxima cercanía con la ciudadanía y con la asignación presupuestaria necesaria. Estos planes deben incluir estrategias de sensibilización y medidas para combatir y prevenir actitudes y narrativas xenófobas, racistas y de odio, así como la desinformación en medios y plataformas online, que dañan la dignidad, estigmatizan y criminalizan a las personas migrantes y refugiadas al tiempo que amenazan gravemente la cohesión social.

23. Aplicar de forma garantista la Ley Integral de Igualdad de Trato y No Discriminación, estableciendo un organismo independiente de igualdad, reforzando el régimen sancionador y mejorando la protección integral de las víctimas, con el fin de avanzar hacia el disfrute de todos los derechos sin discriminación y cumplir el principio de igualdad de forma amplia e integral. Mantener y dotar con recursos adecuados al Servicio de Atención a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE) para que continúe prestando asistencia independiente a las personas que sufran discriminación directa o indirecta por su origen racial o étnico y contribuya a reducir la infra denuncia.

V. Eliminar los obstáculos en el acceso a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)

24. Eliminar los obstáculos existentes en el acceso de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Para ello, es esencial eliminar el requisito del empadronamiento para acceder a servicios sociales y a derechos básicos como la educación o la asistencia sanitaria. Además, se deben impulsar las acciones necesarias para que las entidades bancarias cumplan la normativa vigente en materia de acceso y mantenimiento de cuentas de pago básicas, para asegurar la inclusión financiera de las personas refugiadas y solicitantes de asilo en situación de vulnerabilidad.

25. Diseñar políticas para combatir la exclusión residencial y facilitar el acceso a la vivienda de las personas solicitantes de protección internacional, refugiadas y migrantes en situación de vulnerabilidad. Entre otras, se debe contemplar la ampliación del parque de vivienda social y la reserva de un porcentaje de vivienda pública para personas refugiadas, así como la puesta en marcha de incentivos fiscales dirigidos a las personas propietarias de una vivienda que alquilen a personas solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas y migrantes.

26. Garantizar el acceso universal al sistema público sanitario asegurando que las personas solicitantes de protección internacional, refugiadas y migrantes puedan acceder al mismo e incluyendo a sus familiares reagrupados en España, independientemente de su situación administrativa.

27. Promover la inclusión laboral de las personas solicitantes de asilo, apátridas y refugiadas mediante el dictamen de una Instrucción ministerial que facilite el reconocimiento, por parte del tejido empresarial y las administraciones públicas, de la validez de la documentación identificativa de las personas solicitantes de protección internacional (tarjeta roja o resguardo blanco).

28. Aplicar el Convenio sobre reconocimiento de cualificaciones de educación superior de Lisboa para agilizar los procesos de homologación de títulos y acreditación profesional de personas refugiadas y solicitantes de protección internacional. Así mismo, es necesario promover el canje de los permisos de conducción de las personas solicitantes de protección internacional, imprescindible para un gran número de ocupaciones. Estas medidas permitirían eliminar los principales obstáculos que enfrentan estas personas para lograr un trabajo acorde con su formación, expectativas y experiencia.

29. Diseñar políticas de protección social de las personas solicitantes de protección internacional y refugiadas teniendo en cuenta la tasa de desempleo que afecta a esta población, así como la tasa de personas en riesgo de pobreza y exclusión social.

30. Apoyar la Iniciativa Legislativa Popular sobre una Regularización Extraordinaria de las personas extranjeras en España.

31. Poner en marcha programas de formación del Instituto Nacional de Administración Pública en materia de derechos humanos, migración y asilo, con especial atención a los obstáculos que enfrentan personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas en el acceso a servicios y recursos públicos básicos. Así mismo, se debe promover la obligación de colaboración entre las Administraciones Públicas del mismo nivel y gestión eficaz interterritorial, con el fin de que incorporen en sus políticas públicas el conocimiento sobre el tipo de documentación de las personas solicitantes de protección internacional.

VI. Coherencia de las políticas migratorias con los derechos humanos, la cooperación al desarrollo, la igualdad de género y la lucha contra el cambio climático

32. Garantizar la coherencia entre la política migratoria y la Agenda 2030, la agenda del cambio climático, la agenda de los derechos de las mujeres, la Agenda Urbana Española y los Pactos Mundiales de Migración y Refugio, asegurando en su implementación un enfoque de derechos humanos, de género e intercultural.

33. Establecer mecanismos adecuados de vigilancia del respeto de los derechos humanos en el control de las fronteras y revisar los protocolos de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con el fin de impedir la pérdida de vidas humanas en las mismas, y garantizar la detección de personas con necesidades de protección internacional, niños y niñas y víctimas de trata.

34. Poner fin a la instrumentalización y la condicionalidad de la ayuda al desarrollo al control de las fronteras, centrando el objetivo de estas políticas en el desarrollo humano y la erradicación de la pobreza. En ningún caso debe utilizarse la ayuda al desarrollo como mecanismo de presión para que los países de origen y tránsito colaboren en la contención de personas que huyen de conflictos o en búsqueda de condiciones de vida dignas.

35. España debe asegurar que sus actuaciones en el exterior y las actividades internacionales de las empresas españolas no pongan en riesgo a las personas defensoras de derechos humanos, de conformidad con los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, así como proporcionar, en origen y en territorio europeo, en coherencia con Real Decreto 1257/2007 (de 21 de septiembre), el apoyo estable, integral y con perspectiva de género a estas personas, a sus comunidades y a sus organizaciones.

36. Implicar a la diplomacia española en la resolución de conflictos desde el respeto al Derecho Internacional, incluida la promoción de soluciones duraderas para las personas refugiadas, como es el derecho al retorno voluntario, seguro, digno, o la inclusión local, y sin permitir el agravio comparativo en conflictos olvidados como el del Sáhara o Palestina. Estas soluciones duraderas se deben complementar con el abordaje de las causas profundas de los desplazamientos forzados, con el fin de garantizar que existen las condiciones necesarias para que quienes quieran y puedan regresar lo hagan de manera segura.

37. Defender una posición garantista en las negociaciones del Nuevo Pacto Europeo sobre Migración y Asilo, para avanzar hacia la consecución de un Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) basado en los principios de solidaridad y responsabilidad compartida entre los Estados miembro, que ponga a las personas solicitantes de asilo y refugiadas y sus derechos en el centro.

PROPUESTAS A LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE EL NUEVO PACTO EUROPEO DE ASILO Y MIGRACIÓN

1. Promover una reforma profunda de las normas de Dublín para garantizar un reparto verdaderamente equitativo de las responsabilidades compartidas en materia de asilo entre los Estados miembros. Superar el criterio del país de primera entrada mediante una nueva jerarquía de criterios para determinar la responsabilidad, que otorgue mayor importancia a los vínculos familiares en sentido amplio y tenga en cuenta las situaciones de enfermedad grave y/o discapacidad u otras situaciones de vulnerabilidad de las personas solicitantes de asilo.

2. Impulsar la aprobación de un mecanismo de solidaridad obligatorio y permanente basado en un mínimo de cuotas obligatorias de reubicación como única contribución solidaria posible. Rechazar la alternativa del patrocinio de retorno o el apoyo de capacidades en la dimensión exterior, poniendo en el centro la protección de las personas.

3. Defender el salvamento y rescate en el mar frente a la criminalización del trabajo humanitario, y adoptar un acuerdo sobre un mecanismo de desembarco europeo seguro y predecible, con posterior reubicación obligatoria.

4. Oponerse a la obligatoriedad de los procedimientos fronterizos acelerados y rechazar la ficción jurídica de no entrada, ya que retrasan el acceso al procedimiento de protección internacional y a las garantías procedimentales debidas, además de poner en riesgo el respeto del principio de no devolución.

5. Garantizar un tratamiento individualizado y con plenas garantías de las solicitudes de asilo, así como la asistencia jurídica gratuita en todas las fases de los procedimientos administrativos y judiciales sin excepción.

6. Garantizar el respeto del principio de no devolución. Rechazar la emisión automática de una decisión de retorno junto a la denegación de la solicitud de asilo y garantizar el efecto suspensivo automático de los recursos en todos los supuestos.
7. Oponerse a la canalización de las solicitudes de asilo hacia el procedimiento fronterizo en función de la nacionalidad y respetar la no discriminación, tal y como establece el artículo 3 de la Convención de Ginebra.
8. Rechazar las derogaciones amplias del acervo de asilo de la UE y eliminar la ampliación del plazo de registro de solicitudes de asilo y la obligatoriedad del procedimiento de asilo en frontera en situaciones de crisis.
9. Garantizar que la base de la respuesta ante situaciones de crisis sea el acceso al procedimiento de protección internacional con todas las garantías y la solidaridad obligatoria y compartida.
10. Defender la Directiva de Protección Temporal frente al riesgo de su derogación y sustitución por la «protección inmediata» del Reglamento relativo a las situaciones de Crisis, que es menos garantista, así como promover su aplicación para responder a situaciones similares a la producida como consecuencia de la invasión de Ucrania.
11. Defender salvaguardas para evitar la elaboración de perfiles raciales, controles intrusivos o el abuso de discrecionalidad en el tratamiento de los datos biométricos, y proteger a las personas frente al estigma de criminalidad asociado a estas prácticas.
12. Garantizar que la recogida de datos biométricos nunca se realice de manera coercitiva y que se incluya una perspectiva de infancia, de protección y de derechos humanos, y promover la reunificación familiar cuando el interés superior del menor así lo determine.
13. Defender la eliminación de la ficción jurídica de no entrada, garantizando el acceso al procedimiento de asilo con plenas garantías para las personas solicitantes de protección internacional.
14. Implementar un mecanismo de identificación precoz y derivación de las personas en situación de vulnerabilidad para reforzar las garantías de protección de personas víctimas de trata, personas con necesidades específicas o niños y niñas sin referentes familiares.

15. Impulsar y reforzar mecanismos nacionales independientes de monitorización del respeto de los derechos fundamentales en toda actividad de vigilancia y control de las fronteras exteriores. Dichos mecanismos deben dotarse de garantías para asegurar su independencia, implicando en su funcionamiento a instituciones nacionales de derechos humanos, la FRA y organizaciones de la sociedad civil; y tener un mandato para investigar cualquier vulneración de derechos fundamentales en las fronteras, así como capacidad para imponer sanciones.

16. Impulsar la aprobación de un mecanismo ambicioso de reasentamiento con cuotas obligatorias para todos los Estados miembros. Asumir un mayor compromiso en relación con la adopción de vías legales y seguras: promover la posibilidad de solicitar asilo en embajadas y consulados en exterior, la expedición de visados humanitarios, flexibilizar los requisitos para la reagrupación familiar, así como facilitar el acceso a programas de movilidad laboral o formativa en la UE.

17. Rechazar el concepto de «instrumentalización» y la normalización de excepciones a las normas de asilo, previstas en el Reglamento de Instrumentalización y en la modificación del Código de Fronteras Schengen; y en su lugar, promover una mayor armonización de las normas del Sistema Europeo Común de Asilo.

18. Liderar una política europea de cooperación al desarrollo que responda a objetivos de erradicación de la pobreza y lucha contra las desigualdades, teniendo como guía la Agenda 2030, y rechazar la instrumentalización y condicionalidad de la ayuda al desarrollo al control fronterizo. Oponerse a utilizar la ayuda al desarrollo como mecanismo de presión para que los países de origen y tránsito colaboren en la contención de flujos migratorios y la readmisión de las personas expulsadas.

19. Garantizar estándares de acogida dignos y armonizados en todos los Estados miembros, así como el acceso y ejercicio de los DESC y un nivel de vida adecuado para las personas solicitantes de protección internacional.

20. Promover una sociedad europea de acogida más inclusiva e igualitaria, poniendo en valor a los profesionales y equipos multidisciplinares incluyendo la figura de los y las mediadores interculturales. Combatir la discriminación y el discurso de odio con el diálogo intercultural y la convivencia como elementos clave para favorecer la inclusión y cohesión social.

